

Diciembre 2025



# Boletín informativo 186



MP-CER231243

Volumen XVI

## ¡Ojo, contribuyentes! Estos son los cambios claves del calendario tributario del 2026 que debe tener en cuenta

IMPUESTOS – AUDITORIAS – ASESORÍAS - REVISORÍAS FISCALES - OUTSOURCING CONTABLE – CONSULTORÍAS - NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF - NIIFSP

Con la expedición del Decreto 2229 de 2023 se definieron los plazos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian) informó a los contribuyentes sobre los plazos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias correspondientes al año 2026, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2229 de 2023.

En el calendario tributario, se dan a conocer las fechas en las que las personas podrán realizar los siguientes pagos:

- Impuesto sobre la Renta y Complementarios grandes contribuyentes.
- Impuesto sobre la Renta y Complementarios personas jurídicas.
- Presencia Económica Significativa – PES en Colombia.
- Impuesto sobre la Renta y Complementarios de personas naturales y sucesiones ilíquidas.
- Actualización del Régimen Tributario Especial y presentación de la memoria económica.
- Declaración anual de activos en el exterior.
- Declaración informativa y documentación comprobatoria de precios de transferencia.
- Impuesto sobre las Ventas – IVA.
- Impuesto Nacional al Consumo.
- Retención en la Fuente.
- Impuesto Nacional a la Gasolina y al ACPM.
- Impuesto Nacional al Carbono.
- Régimen Simple de Tributación – RST.
- Impuesto al Patrimonio

➤ Impuesto nacional sobre productos plásticos de un solo uso utilizados para envasar, embalar o empacar bienes.

➤ Impuesto a las bebidas ultraprocesadas azucaradas y a los productos comestibles ultraprocesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas.

➤ Actualización Registro Único de Beneficiarios Finales (RUB).

➤ Valor de la UVT para 2026.

En el calendario tributario del 2026 se introdujeron cambios claves que los contribuyentes deben tener en cuenta. Entre los ajustes más relevantes están el aumento del valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT), la actualización de fechas de vencimiento y una mayor claridad en obligaciones especiales.

### Aumento del valor de la UVT

Uno de los cambios reflejados es el incremento del valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT), que para el año gravable 2026 fue fijado en \$ 52.374, frente a los \$49.799 vigentes en 2025. Esto representa un aumento aproximado del 5,17 %, el cual fue ajustado por inflación.

Este incremento impacta directamente múltiples aspectos del sistema tributario, ya que la UVT es la base para calcular **topes, sanciones, bases de retención, deducciones y obligaciones formales**, es decir, los montos expresados en pesos también aumentan proporcionalmente.

### Fechas y plazos actualizados

Pese a que el esquema general del calendario 2026 se mantiene en cuanto a los vencimientos definidos por el último dígito del NIT y a los periodos bimestrales o cuatrimestrales, los meses y días específicos han cambiado frente a 2025.



# Boletín informativo 186



MP-CER231243

Volumen XVI

## ¡Ojo, contribuyentes! Estos son los cambios claves del calendario tributario del 2026 que debe tener en cuenta

IMPUESTOS – AUDITORIAS – ASESORÍAS - REVISORÍAS FISCALES - OUTSOURCING CONTABLE – CONSULTORÍAS - NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF - NIIFSP

- ❖ Las **personas jurídicas** deberán presentar la declaración del impuesto sobre la renta en **mayo y julio**, según su NIT. En el 2025 los vencimientos eran en abril y junio.
- ❖ Las **personas naturales** declararán renta entre **agosto y octubre de 2026**, siguiendo el mismo sistema de dos últimos dígitos del NIT.
- ❖ En cuanto al **IVA**, bimestral como cuatrimestral, cuenta con fechas específicas actualizadas para cada periodo del año.

### Mayor precisión en obligaciones especiales

El calendario tributario 2026 también mantiene y precisa obligaciones dirigidas a **contribuyentes con condiciones particulares**. Entre ellas:

#### 1. Presencia Económica Significativa (PES) en Colombia.

- ❖ **Grandes contribuyentes:** entre el 13 y el 24 de abril de 2026, según el último dígito del NIT.
- ❖ **Personas jurídicas:** de acuerdo con el último dígito del NIT, del 12 al 26 de mayo de 2026.
- ❖ **Personas naturales:** entre el 12 de agosto y el 26 de octubre de 2026, de acuerdo con los dos últimos dígitos del NIT.

#### 2. Declaración anual de activos en el exterior

Los grandes contribuyentes, personas jurídicas y personas naturales obligados a presentar la declaración anual de activos en el exterior, y para quienes el valor patrimonial de dichos activos al 1 de enero del año 2026 sea superior a 2000 UVT, es decir, más de \$ 104.748.000, tendrán los siguientes plazos para cumplir con esta obligación:

- ❖ **Grandes contribuyentes:** el 13 y el 24 de abril de 2026, según el último dígito del NIT.
- ❖ **Personas jurídicas:** de acuerdo con el último dígito del NIT, del 12 al 26 de mayo de 2026.

- ❖ **Personas naturales:** entre el 12 de agosto y el 26 de octubre de 2026, deberán realizar el pago de acuerdo con los dos últimos dígitos del NIT.

### 3. Actualización del Registro Único de Beneficiarios Finales (RUB)

El Registro Único de Beneficiarios Finales (RUB) es la base de datos administrada por la Dian en la que las personas jurídicas y las estructuras sin personería jurídica **deben informar quiénes son sus beneficiarios finales** y actualizar dicha información cuando se presenten cambios.

Frente al calendario tributario de 2025, la Dian mantiene esta obligación en 2026, pero introduce un esquema más ordenado y previsible para su cumplimiento.

- ❖ 2 de febrero.
- ❖ 4 de mayo.
- ❖ 3 de agosto.
- ❖ 3 de noviembre.

Estas fechas aplican exclusivamente en los casos en que **se presenten cambios en los beneficiarios finales o en la información previamente reportada**.



shutterstock.com - 2655529213

Los vencimientos definidos en el Decreto 2229 pueden consultarse en el calendario tributario 2026 aquí:

<https://www.dian.gov.co/Paginas/CalendarioTributario.aspx>

Tomado: [eltiempo.com](http://eltiempo.com).